

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 033-2019-MDK/A

Kimiri, 08 de febrero del 2019.

VISTO:

El Proveído de Alcaldía, en la adjunta el FUT presentado por la Secretaria de la Junta Directiva del "Sector las Praderas" del distrito de Kimbiri del año 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional; Ley N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme establece los artículos IV y X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armoniosos de su jurisdicción; la municipalidad promueve el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme al Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, disponen que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, con facultades para dictar actos administrativos y de administración para la buena marcha institucional.

Que, los ítems 1.5) y 2.2) del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son funciones del gobierno local, establece canales de comunicación y cooperación entre vecinos; asimismo, reconocer y registrar a las instituciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, mediante Ordenanza N°124-2015-MDK, el gobierno local ha declarado de necesidad y prioridad distrital el saneamiento técnico; legal y registral de predios con activa y directa participación de las organizaciones vecinales ubicadas en áreas urbanas y de expansión urbana, estableciendo requisitos para obtener la resolución de reconocimiento y acreditación de los integrantes del Consejo Directivo, Como se desprende de la interpretación del artículo 51°, y del artículo 109° de la Constitución, hecha por el Tribunal Constitucional, la publicación determina la eficacia, vigencia y obligatoriedad de la norma, pero no su constitución, pues esta tiene lugar con la sanción por parte del Consejo Municipal que ejerce atribuciones normativas.

Que, mediante Formulario Unico Tramite (FUT), presentado por Alvarado Cárdenas Rut Nancy, en su condición de Secretaria de la Junta Directiva del Sector "Las Praderas", del distrito de Kimbiri, anexando copia de la Resolución de Alcaldía N°426-2016.MDK/A de fecha 28 de setiembre de 2016, al igual que una copia de la Asamblea Extraordinaria de fecha 27 de enero del 2019, en la cual la agenda fue el cambio de la Junta Directiva y otros;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, a la Junta Directiva del Sector "Las Praderas" del distrito de Kimbiri del año 2019, conforme se detalla:



"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



APELLIDOS y NOMBRES	CARGO
SR. LEONCIO CALVO CASTROMONTE	Presidente
SR. TEOFILO GAMBOA AYALA	Vice Presidente
SRA. RUT NANCY ALVARADO CARDENAS	Secretaria
SRA. TANIA CRISTINA DE LA CRUZ CISNEROS	Tesorera
SRA KARINA CURO CASAS	Fiscal
SRA. DANIEL MORALES HUAYLLA	Vocal 1
SRA. MAO HINOSTROZA QUICAÑO	Vocal 2

Artículo Segundo.- DÉJESE SIN EFECTO la anterior resolución emitida en lo que concierne a la presente y los actos administrativos que se opongan a la presente resolución.

Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a la unidad orgánica de la Municipalidad y a los interesados para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

